



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SEIS DE ABRIL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D. Luis Alberto Lara Contreras.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D. Antonio Torres Rojas, D^a María Angeles Diaz Arroyo, D. Saturnino Rodríguez Hidalgo, D. Angel Montero Pazo, D^a Irene Suarez Castellanos, D. Gustavo Molina Martínez; D^a María Belén Serrano Gómez; María Dolores Vidal Calvo.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 14:55 horas del día 11 de Abril de 2022, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar Pleno de la Corporación a cuyo efecto habían sido previamente citados.

No asisten al acto, D^a Laura de la Cruz Vázquez, sin haber justificado su ausencia; se encuentra pendiente de toma de posesión como Concejales de la nueva credencial.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D^a María Dolores Acevedo Pareja.

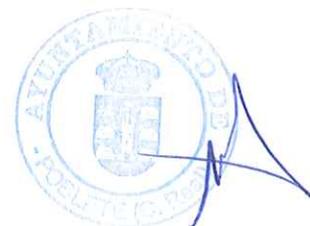
El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020.

Abierta la Sesión por la Presidencia, con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales en el inicio de este nuevo mandato y posteriormente y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Sometida a votación por la Alcaldía, quedó aprobada en sus propios términos.

SEGUNDO.- TOMA POSESION CONCEJAL.- Se da cuenta por Secretaría Intervención de las gestiones realizadas desde la aceptación de la renuncia de María de las Mercedes Remón Villarrubia anterior en la lista del PP, la recepción de la credencial a favor del siguiente en la lista del Partido Popular y que se concretan en:

- Recepción credencial, el día 25 de noviembre de 2021.
- Rastro en PMH municipal para localizer su domicilio, no encontrándose empadronada en el municipio de Poblete.
- En oficinas municipales, constaba dirección de correo electrónico, en expediente tramitado a instancia del titular de la credencial.
- Se remitió la convocatoria vía correo electrónico.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Localizada telefónicamente, la titular de la Secretaría tiene constancia por la interesada de su domicilio y manifestación inequívoca de su decisión de no aceptar el cargo y decisión de no trasladarse a la localidad; le trasladó por escrito a través de correo electrónico una dirección postal para la remisión de la credencial.

Remitida por correo postal la Credencial y Notificación del procedimiento a seguir, Recibí del 31 de marzo de 2022, ha sido registrado manifestación de "recepción de la credencial y manifestación de no desear tomar posesión como concejal"; se advierte por Secretaría que el escrito no está firmado electrónicamente.

Ante la situación, visto el informe emitido por la Secretaría Intervención y a la vista de la Lista de Candidatura presentada por el PP a las elecciones municipales de 2019 y procedimiento establecido para tramitar las mismas así como el contenido del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras deliberación por los asistentes al Pleno, adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad de todos los asistentes que resultan ser mayoría absoluta:

PRIMERO.- Entender válidos a todos los efectos las comunicaciones recibidas por D^a Irene Carrión Ruiz Aragón y tomar razón de la renuncia anticipada a tomar posesión como concejal de esta Corporación por el PP, lista electoral a la que concurrió en la elecciones locales celebradas en 2019.

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta Electoral Central, el nombramiento y credencial de concejal del siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español, a efectos de su toma de posesión y aceptación del cargo y en conformidad con los contenidos del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, quien resulta ser D. AGUSTÍN MUÑOZ LOZANO.

TERCERO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de D. AGUSTÍN MUÑOZ LOZANO con DNI núm. 05639494D, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo."

Por asentimiento y unanimidad es aprobada la moción presentada, constituyendo mayoría absoluta.

TERCERO.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO.- Por la Alcaldía se da cuenta del contenido del Acta de la Comisión Mixta de Vigilancia y Control del Convenio de Colaboración entre la DGC y el Ayuntamiento de Poblete; así como de la conveniencia de proceder a suscribir un nuevo convenio de colaboración en materia de gestión catastral con la Dirección General del Catastro, cuyo alcance se expone en el documento anexo II de la presente acta.

Tras deliberación, sometido a votación por unanimidad de todos los asistentes que suponen mayoría absoluta, se adopta el siguiente





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el contenido del convenio a suscribir con la Dirección General del Catastro sobre colaboración en materia de gestión catastral, con el detalle que consta en el expediente de su referencia y considerando la gestión como encomienda de gestión.

SEGUNDO.- Autorizar al titular de la Alcaldía para la suscripción de dicho convenio, así como el resto de documentos que sean precisos para dicha finalidad.

TERCERO.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos oportunos.

CUARTO.- EXCEPCIONALIDAD RETRANQUEOS EN MANZANA INTEGRADA EN SECTOR R-4 Y SECTOR R-11.- Se presenta al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo, habiendo sido informada por la secretaría intervención municipal, en sentido favorable y conformes con las propuestas de adopción de acuerdo

"PROPUESTA DE ALCALDIA EXCEPCIONALIDAD RETRANQUEOS EN MANZANA INTEGRADA EN SECTOR R-4 Y SECTOR R-11.

Vista el escrito presentado por D. Javier Ramirez de Arellano, técnico redactor de la ordenación detallada del Sector R-11, con fecha 10 de marzo de 2022, en relación con los parámetros urbanísticos aplicables a la manzana ZA del Sector R-4; existiendo una disfunción entre las alineaciones establecidas en los Programas de Urbanización de ambos sectores, así como en las NNSS urbanísticas.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal en donde queda reflejada la disfunción sobre retranqueos que hayan de aplicarse a la manzana integrada parcialmente en dos sectores de urbanización diferentes:

- Manzana ZA (R4): aparece definida con claridad, una edificabilidad de 1m²/m² en la manzana ZA, cuya materialización o puede realizarse, salvo sin existencias de retranqueos obligatorios.
- Manzana 7 (R11): no se establecen retranqueos.
- Ante la inexistencia de mención a retranqueos en el Sector R-4, aplica la normativa general existente en cuanto a Suelo Urbano Global Residencial.

Visto que la realidad de los parámetros urbanísticos antes fijados provocará la existencia de una manzana, de no excesiva dimensión, en donde bajo una misma alineación de fachada, pueden aparecer diferentes retranqueos; apareciendo una zona de edificación con diferencias notables en cuanto a la homogeneidad y visibilidad desde los viales. No existiendo unifomidad para una concreta zona del planeamiento.

Visto el informe de Secretaría, concluyendo que "justificándose suficientemente, que la modificación del contenido de los parámetros urbanísticos aplicables en cuanto a retranqueos en la referida manzana integrada, responde a criterios urbanísticos generales, no dificulta el planeamiento ni añade mayores derechos al urbanizador y/o propietario de los terrenos (.....) es posible adoptar un acuerdo excepcional, aplicable únicamente a la manzana referida a efectos de poder evitar la disfunción normativa en cuanto alineaciones y retranqueos y establecer un homogeneidad urbanística en el ámbito de la misma.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 y 22 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

ACUERDO

PRIMERO. Establecer un retranqueo obligatorio que afectará única y exclusivamente a la manzana integrada por la Manzana ZA del Sector Urbanizable R-4 y Manzana 7 del R-11 en todo su perímetro de 1,75 metros respecto de la línea de edificación, manteniéndose en su integridad todos los parámetros urbanísticos aplicables en la superficie neta resultante de la nueva alineación.

SEGUNDO. Aplicar el mencionado a todas las edificaciones solicitadas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al promotor e interesados en el Sector Urbanizable R-11 y R-4.-"

Sin intervenciones, sometida a votación quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes que constituyen mayoría absoluta.

Se anexa plano de localización de la manzana afectada.

QUINTO.- RESOLUCION DEFINITIVA ADJUDICACION PROGRAMA ACTURACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-3.- Se presenta al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo, habiendo sido informada por la secretaría intervención municipal, en sentido favorable y conformes con las propuestas de adopción de acuerdo

"PROPUESTA DEL ALCALDIA SOBRE RESOLUCION DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-3.

A la vista de los antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Expediente Evaluación Impacto Ambiental. Favorable	13-04-2010	Resolución de la Dirección General de Impacto Ambiental (EXP CR-5809/09)
Aprobación del PAU	30-09-2010	Acuerdo de Pleno 30-09-2010. Incluye: -Proyecto Urbanización. -Proyecto Reparcelación.
Inscripción Registro PAU	11-10-2010	
Proyecto Reparcelación	30-09-2010	No consta inscripción en Registro de la Propiedad.
Proyecto Urbanización	30-09-2010	Iniciada
Adjudicación PAU	20-09-2010	Construcciones y Viales Manchegos SL (COVIMAN SL)
Convenio Urbanístico		No consta su firma.
Aval Proyecto Urbanización		No consta su constitución
Concurso Acreedores Urbanizador	02-05-2018	Auto Juzgado Instrucción nº 4 declarando concluso Concurso Voluntario Ordinario 375/2013
Inicio Resolución del PAU	29-09-2021	
Audiencia Propietarios, urbanizador y avalista	08-09-2021	Sin alegaciones
Informe Servicios Técnicos Municipales	27-12-2021	Favorable, Ubicado junto R-6/R10, ya urbanizados, supondría colmatar la urbanización de una amplia zona localizada a lugares céntricos de la población.
Informe de la CROT	18-02-202	Favorable





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Considerando que las obras no se encuentran iniciadas, apreciándose la causa de resolución establecida en el artículo 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, *la demora en el cumplimiento del plazo total o de plazos parciales cuando, en este último caso, se aprecie imposibilidad de cumplimiento del plazo total justificando la conveniencia de evitar dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público. Si el retraso no fuera imputable al urbanizador, la Administración actuante podrá conceder una prórroga por plazo igual al que se hubiere demorado el urbanizador por este motivo.*

Considerando que, con fecha 27 de diciembre de 2021, se remitió el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo que fue recibido en fecha 18-02-2022.

Resultando que durante el trámite de audiencia NO se manifestó oposición a la resolución del Programa por el urbanizado, por lo que no se precisa dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que fue recibido en fecha.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de la CROT de fecha 18-02-2022, así como los posibles acuerdos derivados de la terminación del procedimiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la resolución de la adjudicación y declarar la extinción del siguiente Programa de Actuación Urbanizadora:

Sector de suelo urbanizable afectado:	Sector R-3
Urbanizador adjudicatario del Programa:	COVIMAN SL
Fecha de adjudicación:	30-09-2010

Por las causas siguientes: establecida en el artículo 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, *la demora en el cumplimiento del plazo total o de plazos parciales cuando, en este último caso, se aprecie imposibilidad de cumplimiento del plazo total justificando la conveniencia de evitar dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público. Si el retraso no fuera imputable al urbanizador, la Administración actuante podrá conceder una prórroga por plazo igual al que se hubiere demorado el urbanizador por este motivo.*

SEGUNDO.- Habiendo sido iniciadas las obras, a nivel de conexiones generales a los sistemas generales, sin alterar la condición urbanística de los terrenos, procede:

- Declarar la inexistencia de terrenos que hayan obtenido la condición de solar y por tanto edificabilidad.
- Inexistencia de terrenos que pudieran concluir con el régimen propio de actuaciones edificatorias.

TERCERO.- Incoar el procedimiento pertinente para acordar la nueva programación de los terrenos en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya.

CUARTO.- No adoptar acuerdo, al no proceder los mismos, en relación a:





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a las personas propietarias de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora cancelado.

- La compensación que sea pertinente a las personas propietarias que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.

QUINTO.- No acordar la pérdida o ejecución parcial del Aval, al no haber sido presentado el mismo en su día.

SEXTO.- Iniciar, en su caso, los procedimientos de declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos.

SEPTIMO.- Notificar a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo, la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y Comunicar al Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora."

Sin intervenciones, sometida a votación quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes que constituyen mayoría absoluta.

SEXTO.- ADJUDICACION PROGRAMA ACTUACION URBANIZADORA SECTOR R-3.- Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía cuyo contenido literal dice:

"PROPUESTA ALCALDIA SOBRE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SERCTOR R-3.-

En relación con el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanizadora de oficio a desarrollar en régimen de gestión indirecta, una vez se haya resuelto definitivamente la Resolución de la Adjudicación del PAU que afecta a la zona:

Sector: *SECTOR SUELO URBANIZABLE R-3*

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Inicio Expediente Resolución PAU	20-09-2021	Art. 125 TrLOTAU
Informe de Secretaría	08-04-2022	
Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora R-3	08-04-2022	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno de conformidad con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 86.3 del Reglamento de la





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 y 22 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector R-3, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal.

SEGUNDO.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y DOCM Y Tablón de Edictos de la Corporación, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.m Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección <https://poblete.es>*. Este acuerdo inicial será definitivo en caso de que no se produzcan alegaciones contra el mismo, elevándose a definitivo y publicando íntegro el texto de las Bases Aprobadas.

TERCERO.- Aprobadas definitivamente y publicadas en el DOCM las Bases de Selección, se iniciará el procedimiento de adjudicación, se abrirá plazo de veinte días para que cualquier persona interesada pueda presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios, en plica cerrada, referidas a la alternativa técnica del PAU del Sector R-11 aprobada. En todo caso, cada licitador tan sólo podrá presentar una única propuesta de convenio y una proposición jurídico-económica a una misma alternativa técnica.

Las proposiciones jurídico-económicas y la propuesta de Convenio se presentarán en plica cerrada con la documentación prevista en el artículo 110.4.4.2 y 4.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

CUARTO.- En la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones jurídico-económicas, se celebrará el acto de apertura de plicas. De su desarrollo y resultado se levantará acta bajo fe pública administrativa y ante dos testigos.

Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación a todos los efectos durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de veinte días siguientes a la apertura de plicas, remitir las alegaciones, alternativas técnicas, proposiciones jurídico-económicas y los Convenios urbanísticos a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

SEXTO.- A la vista de los informes emitidos al respecto, trasládese el expediente al Pleno para elegir la proposición jurídico-económica más adecuada a los intereses municipales."

Seguidamente sin entablar debate, se somete a votación quedando aprobada por unanimidad de todos los presentes en la sesión, que constituyen mayoría absoluta.

SEPTIMO.- RATIFICACION PRORROGA OPERACIÓN TESORERIA.- Se presenta Al Pleno Resolución de Alcaldía de 16 de Marzo de 2022, sobre renovación operación de tesorería





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

adoptada ante la finalización del plazo y cancelación, para su ratificación; con el siguiente contenido literal que se inserta:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE RENOVACION OPERACIÓN TESORERIA A CORTO PLAZO, PARA SOLVENTAR POSIBLES DESFASES DE TESORERÍA.

A efectos de proseguir con la tramitación del expediente para renovación de la operación de tesorería a corto plazo, ante la necesidad de obtener recursos financieros temporales para cubrir posibles desfases puntuales entre cobros y pagos, en ejecución del Plan de Inversiones presupuestado en el Presupuesto General del 2020, habida cuenta que finalizado el mismo, las obras contratadas se encuentran en ejecución y no ha sido posible la disposición de la financiación.

La operación financiera que se renueva se encontraba presupuestada en el Presupuesto General del año 2019, aprobado por el Pleno en Sesión de 20 de diciembre de 2018 y elevado a definitivo por Resolución de 22 de Enero de 2019; no habiendo finalizado en su totalidad las inversiones incluidas en el mismo y las posteriores aprobadas en 2021, así como anticipar los importes de las subvenciones solicitadas para su ejecución en 2022 que procedentes en su mayor parte de fondos europeos, serán abonadas al ejecutar y pagar previamente las misma, como condición de la propia convocatoria de subvenciones.

Realizada la consulta y petición de oferta a la entidad financiera, a la vista de los resultados y entendiendo que la oferta seleccionada es la más conveniente para la corporación desde el punto de vista económico, a efectos de minorar la carga financiera y el riesgo, se propone como candidato a la entidad EUROCAJA RURAL, con las condiciones que se citan:

Importe concedido	500.000,00
Plazo de Amortización	12 meses
Plazo de Carencia	0
Tipo de interés	Euribor trimestral + 0,65
Periodicidad [Mensual, trimestral, etc.]	Trimestral
Comisiones	Sin comisiones
Interés Demora	Tipo Interés Operación + recargo anual del 2 %

Vista la Legislación aplicable al asunto:

- Los artículos 2.1.f) y 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Disposición Adicional Septuagésima cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
- Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.
- El artículo 28 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Visto cuanto antecede, así como el informe de Secretaría Intervención y el sentido del mismo, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación a esta Alcaldía en conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; de conformidad con el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la renovación de la operación de crédito suscrita en 2019 con la entidad EUROCAJA RURAL, con las siguientes condiciones:

Importe concedido	500.000,00
Plazo de Amortización	12 meses
Plazo de Carencia	0
Tipo de interés	Euribor trimestral + 0,65
Periodicidad [Mensual, trimestral, etc.]	Trimestral
Comisiones	Sin comisiones
Interés Demora	Tipo Interés Operación + recargo anual del 2 %

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.-Notificar la adjudicación a la Entidad financiera adjudicataria de la operación de tesorería, a efecto de suscribir la póliza ante la Secretaría de la Corporación en el menor plazo posible."

Sin intervenciones, quedó ratificada en sus propios términos por unanimidad de todos los presentes que constituyen mayoría absoluta.

OCTAVO.- URGENCIAS.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de proceder a aprobar sendas mociones de urgencias, razonando las mismas en:

- Inicio de los trabajos de reforestación en Dehesa Boyal.
- Necesidad de actualizar el Callejero Municipal, ante la proximidad de los festejos.

Sometida a votación la urgencia es reconocida la misma por unanimidad de todos los asistentes, procediéndose a estudiar los siguientes asuntos:

Primera.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE DESAFECTACION TERRENOS EN DEHESA BOYAL. Se presenta Moción de la Alcaldía para su debate, estudio y aprobación si procede, con el siguiente contenido literal:

"PROPUESTA RESOLUCION APROBACION DEFINITIVA MUTACION DEMANIAL BIENES COMUNALES.

Visto el expediente tramitado para cambio de calificación jurídica de varias fincas rústicas ubicadas dentro de la denominada Dehesa Boyal, incluidas dentro del Convenio de Reforestación suscrito y aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Resultando que por acuerdo de Pleno fue adoptado acuerdo favorable sobre mutación demanial de





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

determinadas subparcelas incluidas dentro de la Dehesa Boyal, destinadas a diferentes usos y servicios municipales, previo acuerdo sobre necesidad de la mutación; expediente que expuesto al público no fueron presentadas reclamaciones y/o alegaciones, habiendo sido puesto en conocimiento de la administración autonómica.

Considerando que, del expediente tramitado se desprende la conveniencia del cambio de calificación jurídica, su oportunidad y legalidad, no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ninguna clase durante el plazo de información pública.

De acuerdo con las competencias establecidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y en conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Real Decreto 1372/1986 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Pleno sobre Desafectación del uso comunal, de determinadas subparcelas de la Dehesa Boyal ; perímetro localizado

- 1.- Referencia Catastral 13064A 013000050000YA (Polígono 13, Parcela 5)
 - Lote 42.
 - Lote 56.

SEGUNDO.- Afectar los bienes desprovistos del carácter comunal al uso o destino de las instalaciones en ellos ubicadas e inventariar los mismos con el carácter y destino, realizando para ellos las segregaciones y tramites que sean precisos para una adecuada depuración física y jurídica de los bienes.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo en el B.O.P. para general conocimiento."

Sometida a votación la urgencia es reconocida la misma por unanimidad de todos los asistentes, procediéndose a estudiar los siguientes asuntos:

Segunda.- NOMENCLATOR CALLEJERO MUNICIPAL.- Por la Alcaldía se propone la adopción de acuerdo para proceder a aprobar el nomenclátor de varias zonas de la localidad que, a fecha de hoy, se conocen por determinados datos o hechos, pero que en ningún caso se ha adoptado acuerdo.

Tras deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aplicar al nomenclátor de las siguientes zonas verdes, los nombres que se citan:

- 1.- Conocido Parque del Gas, como PARQUE ANTONIO MELGAR "TOÑICO".
- 2.- Rotonda cercana al CEIP La Alameda, como GLORIETA JOSE ANTONIO CALERO.

Segundo.- Incorporar la nueva denominación en los Registros Municipales y proceder a adquirir placas para su señalización y conocimiento de la ciudadanía.

NOVENO.- INFORMES Y RESOLUCIONES.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA.- Puestas de manifiesto las Resoluciones con carácter previo a la Sesión; no se





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

presentan informes.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No fueron presentados.

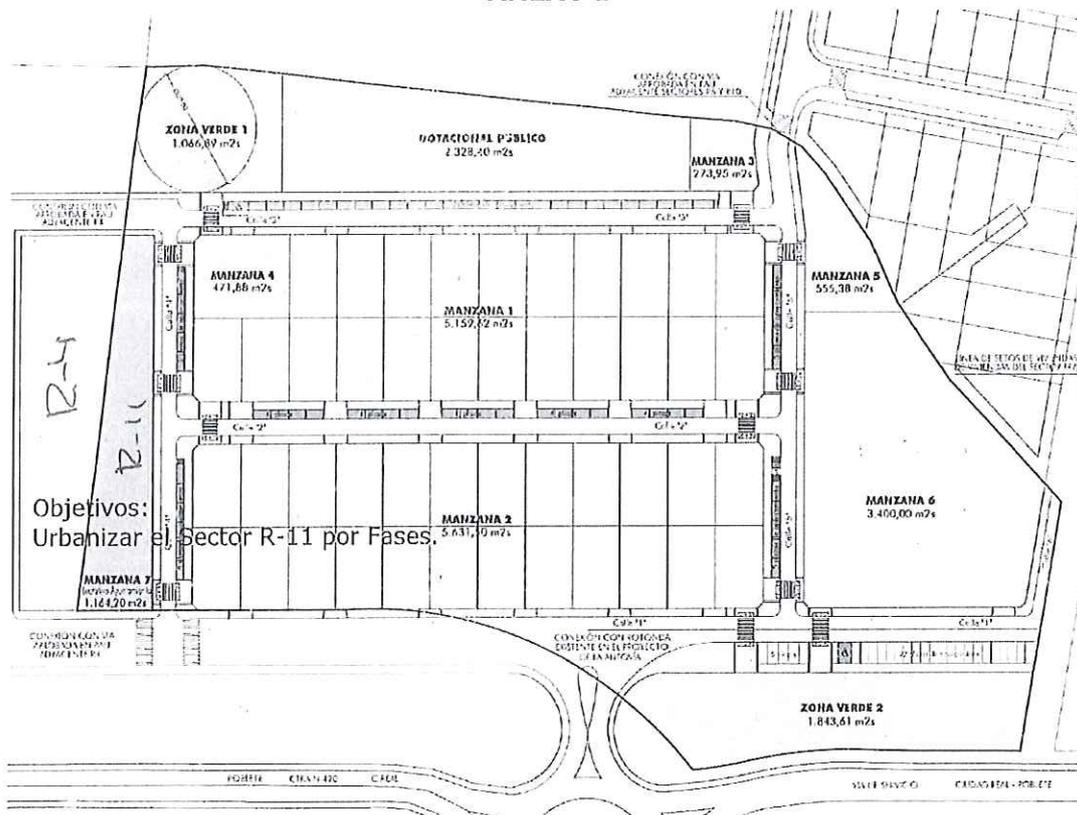
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las quince horas y quince minutos (15:15 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

YºBº
El Alcalde.

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.

Firmado digitalmente por ACEVEDO PAREJA MARIA DOLORES - 05646046Y
Fecha: 2022.05.03 17:45:09 +02'00'

ANEXO I





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POBLETE --

Propuesta Memoria alcance de las funciones a realizar con el convenio de colaboración en materia de gestión catastral

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito el presente Convenio.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.
- g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

- d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. Al Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

- g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

1. En régimen de encomienda de gestión, El Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.
- b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.
- c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.
- d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

- e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.
- f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.
- g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

- h) Tramitación de las comunicaciones de ayuntamientos y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.
- i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, El Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.
- k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.
- l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

2. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

3. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, El Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio

COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto "....." Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales

CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

podieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

